

**RESOLUCIÓN No 000199 del 23 DE MARZO DEL 2022**

"Por la cual se modifica la atención al público presencial el día 26 de Marzo del 2022"

EL CONTRALOR GENERAL DE SANTANDER (E)

En uso de sus Atribuciones Constitucionales, Legales, especialmente las conferidas en los Artículos 267,268, 272 de la Constitución Nacional y en la Ley 42 de 1992, 330 de 1996 y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 13 del Decreto 1045 de 1978 faculta al Jefe del respectivo organismo para establecer el horario de trabajo dentro del límite máximo fijado por la ley.
2. Que la entidad expidió la Resolución número 00099 de fecha 4 de febrero del 2022, por medio del cual se modifica transitoriamente el horario laboral, con el propósito de que los funcionarios disfruten en familia la Semana Santa.
3. Que en la referida resolución se estableció la modificación transitoria del horario quedando de la siguiente manera: Habilitar los sábados cinco (5), diecinueve (19) de febrero y Doce (12) de marzo de 2022, en jornada continua de 7:00 am a 3:00 pm.
4. Que la entidad expidió la Resolución número 000162 de fecha 28 de febrero del 2022 por medio de la cual se reprograma la jornada laboral del día 12 de marzo teniendo en cuenta que el domingo 13 de marzo se llevarían a cabo las elecciones, que por lo anterior de habilito el día sábado veintiséis (26) de marzo del 2002.
5. Que el día sábado 26 de marzo de 2022, no habrá atención presencial al público, toda vez que se realizara la Jornada de Inducción y Reinducción a los funcionarios de la Contraloría General de Santander, por fuera de las instalaciones de la entidad.

Dado lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **MODIFICAR** transitoriamente la atención al público de manera presencial, en razón a la Jornada de Inducción y Reinducción a los funcionarios de la Contraloría General de Santander programada para el sábado 26 de marzo del 2022.

ARTICULO SEGUNDO: Durante la jornada laboral del día 26 de marzo de 2022, la atención al público será de manera virtual, las denuncias y peticiones de la ciudadanía podrán ser presentadas a través del siguiente link <http://contraloriasantander.gov.co/> bajo la ruta <http://siaatc.auditoria.gov.co/dominio/santander> o al correo electrónico **quejas@contraloriasantander.gov.co**. También se tienen habilitados los correos **contralor@contraloriasantander.gov.co** y **juridica@contraloriasantander.gov.co** para notificaciones

Escuchamos. Observamos. Controlamos



judiciales, así mismo, existe el correo **urgenciasmanifiestas@contraloriasantander.gov.co** para atender todo lo relacionado con las urgencias manifiestas y él envió de la información por parte de los sujetos de control sobre este particular.

ARTÍCULO TERCERO:

La presente resolución, se divulgará para garantizar el conocimiento por parte de los usuarios y se darán instrucciones para que se fije en la página web de la institución.

ARTICULO CUARTO:

Esta resolución rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Bucaramanga, el 23 e marzo de 2.022

BLANCA LUZ CLAVIJO DIAZ
Contralor General de Santander (E)